



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 15 de Diciembre 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 41.277, de fecha 03.12.2015, emitido por DIDECO;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 15.12.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°14.489 .-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **JORGE RICARDO BARRAZA BOLBARÁN, RUT N°** [REDACTED] por Adquisición de 150 colaciones consistente en: 1 jugó en cajita individual, 1 fruta, 1 barra de cereal, para actividad de termino de año con familias pertenecientes al programa Chile Crece Contigo, a realizarse el día 16.12.2015 a las 9:00 Hrs., Solicitado por DIDECO.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$80.325.- (Ochenta mil trescientos veinte y cinco pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.002.008, "Dideco, alimentos y bebidas" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE